

Constancia secretarial. Constancia secretarial. A Despacho de la señora Jueza con solicitud de prórroga de término para presentar trabajo de partición.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 9 de marzo de 2023. ccc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Auto No. 589

Santiago de Cali, nueve (9) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo la solicitud de prórroga del término concedido al auxiliar de justicia para presentar el trabajo partitivo dentro de la presente causa mortuoria, resulta necesario indicar, que la misma no resulta procedente, sí en cuenta se tiene que, primero, ya en varias oportunidades se le ha solicitado que los rehaga y, segundo, las correcciones ordenadas en el auto de data 20 de febrero hogafío, no resultan ser de tal nivel de complejidad que ameriten la concesión adicional de un término de 30 días para rehacerla, máxime cuando esta causa data del año 2007 y requiere poder seguir avante con la misma.

No obstante, se le concede un término adicional de cuatro (4) días para que cumpla con su labor, so pena, de ser relevado del cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9864372d5cd7242e931f300eec91a45ec883efdebcbd01a6ebec8a06191c4766**

Documento generado en 09/03/2023 04:55:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>